



Resolución Secretarial

VISTOS: Los Informes N° 000586-2023-SIS/OGAR-UGRH, N° 000700-2023-SIS/OGAR-UGRH y N° 000733-2023-SIS/OGAR-UGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos; los Memorandos N° 003917-2023-SIS/OGAR y N° 004696-2023-SIS/ y la Nota Informativa N° 000540-2023-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos; los Informes N° 000185-2023-SIS/OGPPDO y N° 000197-2023-SIS/OGPPDO y el Memorando N° 003192-2023-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; y, el Informe Legal N° 000004-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, establece que el Seguro Integral de Salud (SIS) es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye un Pliego Presupuestal con independencia para ejercer sus funciones con arreglo a ley;

Que, con Resolución Jefatural N° 191-2011/SIS y sus modificatorias, se aprueba el Manual de Clasificador del SIS, a través del cual se establecen los cargos que requiere el SIS y precisa sus funciones para el adecuado cumplimiento del rol que le compete;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", el cual contempla en su

numeral 6.1 las disposiciones para la elaboración y aprobación del Manual de Clasificador de Cargos (MCC);

Que, el literal h) del numeral 5.1 y el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH establece que la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de MCC al titular de la entidad, que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos es la máxima autoridad administrativa, a fin de que dicha autoridad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces, apruebe el Manual de Clasificador de Cargos y disponga la publicación de la resolución correspondiente en el diario oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional;

Que, corresponde al Secretario General, máxima autoridad administrativa del SIS, aprobar el Manual de Clasificador de Cargos del Seguro Integral de Salud, conforme a lo propuesto por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de Recursos;

Que, mediante Nota Informativa N° 000540-2023-SIS/OGAR, la Oficina General de Administración de Recursos (OGAR) remite al Secretario General el Informe N° 000700-2023-SIS/OGAR-UGRH, que amplía el Informe N° 000536-2023-SIS/OGAR-UGRH, sobre la propuesta del Manual Clasificador de Cargos del Seguro Integral de Salud, el cual consta de ciento (124) cargos del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, en el marco de lo establecido por la Directiva N° 006-2021-SERVIR/GDSRH; adicionalmente a ello, el Memorando N° 004696-2023-SIS/OGAR la OGAR hace suyo el Informe N° 000733-2023-SIS/OGAR-UGRH, a través del cual la Unidad Funcional de Recursos Humanos sustenta la eliminación del cargo de Director de Unidad Desconcentrada Regional en el Manual Clasificador de Cargos del SIS;

Que, a través de los Informes N° 000185-2023-SIS/OGPPDO y N° 000197-2023-SIS/OGPPDO y el Memorando N° 003192-2023-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional (OGPPDO) emite opinión favorable a la propuesta de “Manual de Clasificador de Cargos del Seguro Integral de Salud” remitida por la OGAR;

Que, mediante Informe Legal N° 000004-2024-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en atención a la opinión técnica proporcionada por la OGAR y la OGPPDO, resulta viable que el Secretario General, en su condición de titular y máxima autoridad administrativa de la entidad, emita el acto resolutorio que deje sin efecto el Manual de Clasificador de Cargos del SIS, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 191-2011/SIS y sus modificatorias; y, apruebe el documento de gestión propuesto, denominado “Manual de Clasificador de Cargos del Seguro Integral de Salud”;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de

Personal Provisional”, formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto el Manual de Clasificador de Cargos del Seguro Integral de Salud, aprobado a través de la Resolución Jefatural N° 191-2011/SIS y sus modificatorias.

Artículo 2.- Aprobar el Manual de Clasificador de Cargos del Seguro Integral de Salud, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

AGUSTÍN SEGUNDO SILVA VITE
Secretario General del Seguro Integral de Salud

www.gob.pe/sis
Av. Paseo de la
República N°
1645 La Victoria.
Lima 13, Perú
T (511) 514-5555

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Integral de Salud (SIS), aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://validadorsgd.sis.gob.pe/register/verifica> e ingresando la siguiente clave: FOB3TF8

